

REGISTRO

del Eco del Protectorado.

T. 3.º Trujillo Miercoles 9 de Agosto de 1837. N. 22.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA JENERAL DE S. E.

Palacio Protectoral en Lima a 30 de Junio de 1837.

Al Señor Administrador de la Aduana del Callao.

Informado S. E. de q' en los bultos de producciones del pais que se internan por esa Aduana se introducen fraudulentamente grandes cantidades de tabaco del que produce el departamento del Norte, me manda prevenir a US que tome las medidas mas vigoosas, para que todo bulto de frutos nacionales, que en esa Aduana se presente para ser internado, sea escrupulosamente registrado por los empleados encargados del desempeño de este deber.

Dios guarde a U. S.—Rubrica de S. E.—Casimiro Olañeta.

Palacio Protectoral en Lima a 14 de Julio de 1837.

Al Señor Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Señor Ministro.

En oficio de 7 del corriente, indiqué a US. de orden de S. E. la necesidad de uniformar la amonedacion en los Estados Confederados, y en su consecuencia la de acuñar en el del Norte moneda menuda de ocho dineros, habiendose tenido noticia de que en los pueblos de lo interior se habian suscitado varias quejas de resultas de la suma escasez que se notaba de moneda menuda, tan necesaria para los cambios, y especialmente para los de las clases pobres. Sin embargo me mandó S. E. prevenir a U. S. que esta amonedacion no debia exceder la quinta parte de la amodacion total.

Se fijó esta cuota en virtud de un calculo aproximativo fundado en las mencionadas necesidades. Pero deseando S. E. proceder en este asunto con datos mas seguros, y que se acuñe la menor suma posible de moneda menuda, me manda decir a U. S. que para fijar la cantidad proporcional de ella que ha de entrar en cada amonedacion total, se tengan presentes las observaciones é informes que mensualmente comunique el Tribunal del Consulado de esta capital, a cuyo efecto será preciso que U. S. expida a dicho tribunal las ordenes convenientes.

De orden de S. E. lo pongo en conocimiento de U. S. para que se sirva elevarlo al de S.

E. el Consejo de Gobierno.

Dios guarde a U. S.—Una Rubrica de S. E. Casimiro Olañeta.

Palacio del Gobierno en Lima à 12 de Julio de 1837

Sr. Prefecto del Departamento de Lima.

En el expediente sobre creacion de una oficina de afinacion de oro, por medio de ácidos, en la casa de Moneda de esta capital, propuesta por D. Melchor Charón, en que están demostradas las ventajas de este metodo sobre el antiguo por majistral, se ha servido S. E. decretar en 8 del corriente que el Sr. Director de aquel establecimiento proceda á la planificacion de esa oficina, facultandosele al efecto para que haga todos los gastos necesarios con la mayor economia.—Sirvase U. S. transmitir a su conocimiento esta suprema resolucion, indicandole quedar derogadas las disposiciones de 28 de Enero y 22 de Marzo ultimos, dictadas en el expediente para nuevos ensayos y formacion de presupuestos de gastos.

Dios guarde a U. S.—José Maria Galdiano.

Palacio Protectoral en Lima à 13 de Julio de 1837.

Señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor Ministro.

La Corte Suprema de Justicia destinada por nuestra actual legislacion para conocer y fallar en los recursos de nulidad y en las terceras instancias de aquellos asuntos graves que demandan mas saber, esperiencia y respetabilidad, es el unico tribunal que puede entender en las causas demoradas por los acontecimientos de la revolucion, y que debian sentenciarse por la sala de mil y quinientas. No obsta que el Reglamento de Tribunales haya prohibido el ejercicio de otras atribuciones que las detalladas por el Código de Procedimientos; porque esto se entienda de los casos ordinarios y que se presentaren en adelante, habiendose al mismo tiempo resuelto que las causas pendientes antes de la publicacion de los Códigos se substancien y decidan conforme a las leyes que rijan.

De acuerdo S. E. el Protector con el dictamen fiscal de 28 de Junio ultimo, resuelve que

S. E. la Corte Suprema de Justicia conozca en la causa de D. Ignacio Pro con el monasterio de Santa Catalina y en las demas que se hallen en igual caso.

Dios guarde a US.—Una rubrica de S. E.—Casimiro Olafeta.

Lima 13 de Julio de 1837.

Cumplase: transcribese a la Corte Suprema en contestacion, devolviendole los autos de la materia y publíquese.—Una rubrica de S. E.—Villarán.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA, BENEVICENCIA Y NEGOCIOS ECLESIÁSTICOS.

Palacio del Gobierno en Lima á 19 de Julio de 1837.

Circular a los Señores Prefectos.

Habiendo consultado la prefectura de este departamento sobre cual sea la autoridad que haga el nombramiento de las juvenes que deben ocupar las becas en la casa de Maternidad, según la distribución designada por supremo decreto de 5 de Enero de este año y trascripto a US. en la circular de 10 del mismo mes: se ha servido S. E. el Consejo de Gobierno, declarar con fecha de ayer lo siguiente.

“No designandose en los decretos de 31 de diciembre y 5 de enero ultimos la autoridad ó corporación que deba hacer estas elecciones: se declara—que se practiquen por los Prefectos de cada departamento, a propuesta en terna de su respectiva Junta de Beneficencia.” Lo transcribo a US. para su inteligencia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

Palacio del Gobierno en Lima á 24 de Julio de 1837.

Al Sr. Administrador general de Correos.

El Gobierno recibe repetidas quejas, de que los impresos que se dirijen por las estafetas, se extravían sin llegar la mayor parte de ellos a sus rotulos. Varias veces se ha oficiado a U. sobre el particular y continuando aun en el mismo desorden, dispone el Gobierno que los impresos se anoten en las respectivas guías, como se hace con las cartas; y si a pesar de esta diligencia aconteciesen nuevas pérdidas se tomarán medidas para castigar a los que resulten culpables.

De suprema orden lo digo a U. para su inteligencia, y que lo comunique a todos sus subalternos.

Dios guarde a U.—Manuel Villarán.

Palacio del Gobierno en Lima á 25 de Julio de 1837.

Circular a los SS. Prefectos y Gobernadores Litorales.

SEÑOR.

Con fecha de ayer me dice el Ilmo. Señor Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector lo que copio.

“Por las ultimas noticias venidas de Centro America se sabe que ha llegado a aquel pais el horrible mal epidémico del Colera morbo y que está causando allí como en otras partes los mismos efectos. Las repetidas experiencias que con este motivo se han hecho para precaver los resultados funestos de esta enfermedad, ó curar a los que ha atacado, han sido todas inciertas, las mas veces equivocadas y muchas contradictorias; pero tambien es indudable que la vijilancia activa de la policia, sobre el aseo publico y la limpieza, y un

cuidado prolijo en el interior de las familias para conservar la pureza del aire, han contribuido a disminuir los casos, y a que este azote espantoso sea menos cruel.”

“Estando ya tan cerca de nosotros, es un deber muy sagrado del gobierno impedir por cuantos medios sanitarios estén a su alcance, el que entre a los pueblos de la Confederacion, y en caso de que por desgracia aparezca, disminuir su fuerza. Con este fin me ha ordenado S. E. decir a US. para que lo someta a S. E. el Consejo de Gobierno: que de cuantas ordenes de policia crea convenientes para el mas escrupuloso aseo de las poblaciones, y para que las limpiezas de las calles, plazas publicas y cualesquiera otros lugares se mande poner en un perfecto estado de esa limpieza, que ha sido hasta ahora el unico preservativo de esta epidemia, esperando S. E. que el Consejo de Gobierno, las autoridades superiores, y sobre todo los Señores Intendentes de Policia trabajarán sin descanso en este medio de salubridad tan necesario y el unico descubierta hasta ahora.”

En su consecuencia el Consejo de Gobierno ha dispuesto que se reencargue el celo y vijilancia a los agentes de policia, a fin de que las fuentes y aseQUIAS se mantengan corrientes, las calles, plazas y lugares publicos se aseen y limpien con frecuencia, se cuide con esmero, no se vendan alimentos de mala calidad y se alejen de poblado todas las causas de corrupcion, cuyos miasmas infestan el aire y son el vehiculo de las pestes.

Tambien ha dispuesto el Gobierno que se reimprima y observe puntualmente el decreto de 22 de Octubre de 1833 que establece la cuarentena, y que los Intendentes de Policia queden con especialidad al cuidado de que por manera alguna se quebrante, so pena de responsabilidad que se les exigirá irremisiblemente.

Como las clases pobres que habitan los arrabales son mas propensas al contagio, por la insalubridad de sus alimentos y poco aseo de sus habitaciones y personas, el Intendente de policia les prevendrá por medio de sus agentes subalternos, el grave peligro a que se exponen, y la necesidad de observar regularidad en su conducta, y adoptar los medios faciles de limpieza a fin de precaverlo.

De orden suprema lo digo a US. para su inteligencia, cumplimiento y providencias consiguientes.

Dios guarde a US.—Manuel Villarán.

Diego Fernandez de Cordova Juez de Letras de la Provincia de Huamachuco.—Por cuanto en la causa criminal promovida por Damaso Gil vecino de Santiago de Chuco contra Maria Mendez y Eugenia Paredes de la misma vecindad por hurto de varias especies, se proveyó el auto del tenor siguiente. “Otusco Agosto 31 de 1836—Vistos; y resultando de ellos que Maria Mendez y su hija Eugenia Paredes han cometido varios robos en la villa de Santiago de Chuco, pongaseles en prision, librandose el correspondiente mandamiento para que el Gobernador de aquella villa lo haga cumplir y ejecutar y fecho tomese a Maria Mendez su instructiva, y con su citacion se ratificaran los testigos del sumario.—Diego Fernandez de Cordova.—Ante mi Manuel Padierna.—Que remitido el proceso al Consejo de guerra permanente de la capital del departamento, a cuyo conocimiento estaban sujetos los juicios de esta naturaleza, lo devolvió sin las reos en estado de seguirse la causa: que no habiendo tenido efecto las requisitorias que se han librado para la aprension de dichas reos, he proveido el siguiente.—“Otusco Julio 31 de 1837—Recibidos sin las reos, no obstante las notas que ha pasado al juzgado el Sr. Intendente de policia de la capital del departamento y el Sr. Subprefecto de esta provincia que se agregarán al proceso; y teniendo en consideracion—1.º que

la causa debe continuar por el orden prescripto en el nuevo Código de Procedimientos—2.º que los defectos que se advierten en su sustanciación pueden subsanarse legalmente en el plenario—3.º que las reos Maria Mendez y Eugenia Paredes se hallan ocultas sin saberse de su paradero y han sabido burlarse del mandamiento de prision y aun de la misma prision en que han estado—4.º que en este caso deben ser llamadas las reos por edicto y pregon conforme a lo prevenido en el art. 962 del Código de Procedimientos—En su cumplimiento fíjese dicho edicto y pregon conforme a lo prevenido en los artículos 965 y 966 remitiéndose al Gobernador de Santiago de Chuco para su cumplimiento y al Editor del periódico oficial de Trujillo para que lo inserta en él, y sin perjuicio de lo mandado, vuelvase a requerir al Sr. Intendente de policía para que obligue a D. Angel Bello conforme a las leyes a que entregue a las reos de quienes fue fiador.—Diego Fernandez de Cordova—Ante mí, Manuel Padierna.—Por tanto he venido en mandar fijar el presente edicto en el pueblo de Santiago de Chuco, por el cual cito, llamo y emplazo a las reos Maria Mendez y Eugenia Paredes para que se presenten en este juzgado dentro del termino de treinta dias apercibidas que de no hacerlo se les declarará rebeldes a la ley y se les juzgará como tales. Y para que llegue a su noticia, y puedan los que sepan de ellas denunciarlas y las autoridades locales aprenderlas, libro el presente dirigido al Gobernador de ese Distrito para su fijación, quien pasado el termino señalado lo devolverá con el respectivo certificado—Otusco Julio 31 de 1837.—Diego Fernandez de Cordova—Por mandado del Sr. Juez de Letras—Manuel Padierna.

Es copia de su original de que certifico; y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente en la villa de Otusto a treinta y uno de Julio de mil ochocientos treinta y siete.—Manuel Padierna, Escribano del Estado y de la Provincia.

EXTERIOR.

CARTA DE VALPARAYSO.

Se acaba de comunicarnos una carta escrita de Valparaiso por un refugiado peruano, de la que copiamos textualmente lo que sigue—“Empeñate con N. para que me consiga mi pasaporte, porq' estas cosas no tienen compostura. Jeneralmente se opina que aqui se va a encender una horrosa guerra civil, y que la principiarán las persecuciones que ya se estan ejerciendo, y se ejerceran con motivo de los ultimos sucesos. Yo tambien fui uno de los comprometidos el dia de los altos del Baron, de lo que estoy bien arrepentido, lo mismo que otros compañeros, pues hemos trabajado para el diablo, y si no es por nosotros, la cosa hubiera sido concluida. El jeneral Blanco y los demas jefes y oficiales de aqui se asustaron mucho, y parece que pensaban en refugiarse a los buques que hicieron acercar con este objeto, en caso que vinieran mal dadas. Castilla y algunos de nuestros compañeros son quienes lo han hecho todo, aunque la cosa no pasó de un barullo. Jamas he visto mas confusion, ni montoneras mas completas. Con un batallon bueno, se podia haber batido los dos partidos que tiraban al boton en la oscuridad de la noche, asi es que son tan pocos los muertos, despues de haber quemado mucha pólvora. Sin embargo hemos tenido el gusto de ver patalear a estos barbaros que tanto nos aborrecen. La fuente se escondió en casa de A. Te escribiré despues si hay lugar.”—Hemos copiado este parrafo con sus vulgaridades y sentimientos acres, que altamente desaprobamos contra la nacion chilena. Estamos muy lejos de creer q'

es ella la que aborree al Perú, y de complacer nos en que perezcan sus individuos. El objeto de esta publicacion no es otro que justificar nuestras predicciones sobre la impotencia en que estaba el gobierno de Chile de dar un exito feliz a su expedicion, y sobre la imposibilidad de que fuese sincera la alianza entre los invasores y nuestros refugiados. Que estos han contribuido eficazmente a la derrota de los sublevados, no tiene la menor duda, y no es de extrañar que viendose vencedores los peruanos, reflexionasen sobre la manifiesta inferioridad de los hombres que se proponian someter su pais.

ESTADOS-UNIDOS.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Continuacion.

Voi a llamar vuestra atencion a un asunto intimamente ligado con el que precede—la moneda corriente del pais.

El texto de la Constitucion, y la historia de los tiempos en que tubo su orijen, manifiestan que la Convencion no queria otra moneda corriente que los metales preciosos. Estos, por sus circunstancias peculiares, y por ser el tipo de los valores en todos los paises, fueron adoptados en este, tanto para establecer un medio comercial con las naciones extranjeras, como para excluir otros medios variables, a manera de los productos agricolas, reconocidos en algunos Estados como pago legal de cierta clase de deudas, y sobre todo para evadir el arbitrio mas perjudicial del papel moneda. Este ultimo por los males que produjo su emision durante la revolucion, llegó a ser tan mal mirado, que dió lugar a varios actos legislativo, y entre ellos a uno que prohibia al Congreso la facultad de autorizar corporaciones legales: facultad que se habia pedido para fundar un banco con un capital que consistiese principalmente en papel contra el Gobierno, y que fuese representado por notas de banco emitidas por el mismo. Este objeto se consiguió, sin embargo, por medio de una violenta interpretacion de la Constitucion, indicada por injeniosos abogados. Las deudas de la revolucion se consolidaron, a precios que no guardaban proporcion con el valor nominal del papel del Gobierno, y en circunstancias que hicieron desconfiar de la pureza de algunos de los legisladores.

El aumento del valor del papel por la creacion del banco, y los beneficios que sacaron de esta medida sus autores, son hechos que pertenecen a la historia, y que disminuyen el respeto a que por otros titulos, pudo ser acreedor el Congreso que sancionó la ereccion en aquel establecimiento.

Una vez erijido el banco, el interes de los acreedores era que se substituyese al oro el papel del banco, como moneda corriente. De sus resultados, se dió un valor a la moneda de oro, en cuya virtud su extraccion a otros paises era mas provechosa que su conservacion en nuestro territorio. El banco se substituyó, por consiguiente a la casa de moneda. Tal fué el orijen del dinero del banco, y el orijen de esas dificultades que ahora resultan de las emisiones exesivas que han hecho los bancos de los Estados respectivos.

Aunque los medios legislativos que estan en nuestro poder no alcanzan a cambiar de repente este sistema, sancionado ya por toda la nacion, debemos hacer todo cuanto esté en la esfera de nuestras obligaciones constitucionales para evitar que se extienda indebidamente. La amarga experiencia de lo que ha ocurrido en el pais, ha manifestado frecuentemente que los esfuerzos de los padres de nuestro Gobierno para huir de aquellos inconvenientes, se fundaban en un profundo conocimiento del asunto. Las mismas causas que los indujeron a reasar su sancion a la facultad de autorizar bancos, existen en mas alto grado para impelerlos a evitar las consecuencias del malhadado ejercicio de aquel poder. Es de esperar que nos aprovechemos de la ocasion presente, antes que se presenten nuevas escenas de embarazo y de ruina.

Las oscilaciones del valor son rasgos caracteristicos de una moneda corriente que no se compone de metales preciosos, ó cuya emision puede ser ampliada ó restringida, sin consideracion a los principios que arreglan el valor de estos metales, como barometro de los precios, en el trafico jeneral del mundo. Entre nosotros las notas de banco constituyen esa moneda corriente, y sus inconvenientes seran los mismos que hemos indicado interin este papel no se arregle a las justas proporciones que se han dado al oro y a la plata, como medios circulantes, y cu-

ya necesidad ha confirmado la experiencia, no solo en este, sino en todos los países mercantiles. Sin esta condición, los precios deben variar según la mayor ó menor cantidad de las notas emitidas, y el valor y estabilidad de las propiedades, están expuestas a toda la incertidumbre inseparable de unos establecimientos, en que se ofrecen tantas tentaciones opuestas a los intereses jenerales.

(Continuará.)

EL REGISTRO.

En nuestro número anterior hemos hecho ver las muchísimas razones que tenemos para opinar que no está en el cálculo de las probabilidades la realidad de la expedición chilena con q' aun nos quieren asustar los periódicos de Valparaíso: hoy nos contraeremos a reflexionar sobre los resultados que podría tener tal imprudencia.

El suceso de Quillota y quanto han tenido necesidad de decir los documentos oficiales y periódicos ministeriales de Chile, nos ha puesto al corriente de la fuerza americana con que se nos quiso invadir: estaba reducida al miserable guarismo de dos mil y tantos hombres antes de la sedición: tambien han revelado que al dispersarse esta sufrió el Ejército una considerable dispersion: que apenas quedaron fieles al Gobierno mil y tantos soldados incluyendo los famosos 115 llamados *coraceros de Junín*. Esos mismos documentos manifiestan el malísimo comootamiento de la parte selecta del ejército que se batió en el Barón y la facilidad con que un puñado de milicianos los pusieron en vergonzosa fuga: indican igualmente la parte tan remarcable que los 115 hombres pagados por Lafuente y mandados por oficiales peruanos, tomaron en el triunfo q' si damos credito a la carta que imprimimos hoy y a otras muchas, se debió exclusivamente a ellos.

Segun esta relacion de hechos que publican los mismos enemigos y suponiendo que se hayan tomado de los dispersos no 700 como afirma el Sr. Blanco en su parte sino los 1450 que componian la columna de los amotinados, resultará entonces componerse hoy el ejército invasor de 2500 hombres poco mas ó menos. Este número que si tiene algo de exagerado es en favor de los invasores, forma el ejército que el Sr. Blanco llama Restaurador y con el que se atreven aun a amenazarnos los periodistas chilenos.

Veamos ahora que número de soldados tiene el Gobierno de la Confederacion para recibir a los Restauradores. Nadie ignora entre nosotros que el Gran Mariscal de Zepita es Jeneral en Jefe de un ejército de 4000 hombres que guarnecen el Sur—El Jeneral Ballivian y Jeneral Vigil dirigen en el centro otros tantos y en el Norte defienden el territorio tres mil y tantos que componen la 1.^a Division de la Guardia mandada por el Hmo. Jeneral Nieto. Quedan en el centro del territorio cuerpos de reserva y en Bolivia un ejército capaz de contener a los argentinos a las ordenes del bravo Jeneral Baun. Es claro pues que solo en la costa tenemos once mil hombres perfectamente distribuidos y en un estado de disciplina y equipo que pueden marchar donde se necesiten en el momento de darseles la orden para ejecutarlo; tenemos igualmente organizada una escuadra capaz de equilibrar: cuando menos, las fuerzas de la enemiga, tenemos finalmente la guardia nacional bien arreglada y llena de deseos por tomar una parte en las glorias del ejército. Nada hay hasta aqui que no sea un hecho desnudo de toda exageracion y que está al alcance de los vecinos de ambos países. Se conoce por consiguiente que con respecto a la fuerza física disfrutamos de una superioridad numerica extraordinaria: que no habrá quien no nos acuerde una victoria segura y acuse de locura la pretension del presidente Prieto, vice-almirante Blanco y compañía. Nos resta solo considerar el estado de la fuerza moral en las dos naciones beligerantes para terminar el trabajo que nos propusimos y precever con acierto los resultados de la expedición restauradora.

Las varias conspiraciones se fomentadas en Chile por el costoso espionaje que sostiene el Gobierno y que ha llenado las cárceles y presidios de prescriptos; el dilatado tiempo que fue preciso emplear para organizar un ejército de dos mil y tantos soldados; las ningunas proesas que hizo la escuadra estacionada tantos meses en nuestras costas; la necesidad de mendigar la influencia miserable de

Lafuente y algunos desnaturalizados peruanos; el empeño de reducir los Gabinetes limitrofes a enemigos de la Confederacion; la puntualidad con que nuestro Gobierno ha tenido noticias de las medidas mas secretas del Gabinete de Santiago; la publicacion de periodicos que en medio mismo de los enemigos han sostenido la causa de nuestro Supremo Protector y ultimamente la sedición de Quillota; manifiestan al mundo entero la impopularidad de la guerra en Chile. Por otra parte los extranjeros residentes en Valparaíso y Santiago han murmurado publicamente el comportamiento del Gobierno en una cuestion cuyo modo de ventilar es tan sabido de todo politico y q' ha sido tan opuesto a los intereses de la nacion y del comercio que tanto influye en la opinion de los observadores. Podriamos decir algo mas en este bosquejo acerca de la opinion que tiene la administracion de Santiago; pero no queriendo presentar sino los hechos notorios sobre que no tiene lugar la menor duda, pasamos a referir las verdades en que se apoya la que disfruta nuestro Protectorado seguros de no ser desmentidos.

Desengañados nuestros pueblos de las patrañas con que los demagogos los embabucaron por algun tiempo y resuelto en Socabaya el problema propuesto por los maestros de la restauracion peruana, el país salió como de un letargo y libró su suerte a la resolucion de la soberania nacional: esta sancionó el sistema de gobierno que fue adoptado con placer por la nacion q' ansiaba regenerarse: la paz interior sucedió a las revueltas y todas las clases de la sociedad se prestaron a ayudar al Protector en la grande obra que emprendiamos. Nos inquieta el Gobierno chileno y promueve la sedición; contestamos con armarnos para la defensa y proporcionar toda clase de auxilios al Gobierno; rechazamos las sugerencias y aun conseguimos despertar el honor nacional en los seductores; se desconocen las medidas de precaucion y el Supremo Protector ha podido, lleno de confianza, viajar donde se lo ha exigido la seguridad del territorio: sus procedimientos han convencido a los limitrofes de su filantropia y la opinion de los extranjeros los aplaude: la escuadra enemiga fue insultada por los vecinos de la costa y la burla coronó sus gigantescas medidas; por todas partes se han levantado partidas por los ciudadanos pacíficos y tomado precauciones para hostilizar a nuestros enemigos; nuestras cárceles y presidios no alojan un solo ciudadano acusado de conspirador: todos mas bien estan empeñados en sostener el sistema de la Confederacion y ansiosos de repeler a los que se oponen a su realizacion: se advierte en fin un solo deseo, una sola opinion. Y en vista de esta comparacion tan moderada como cierta, podremos ni remotamente temer los resultados de la "expedición restauradora"? ¿sus soldados se pararán delante de los nuestros si se consigue arrastrarlos a nuestras playas; no les estenderan sus brazos, antes que hacerles fuego, si recuerdan nuestras pacíficas afecciones acia la nacion chilena y la temeridad con que se les expone al sacrificio? La pluma se resiste a estampar reflexiones que de tan triviales vienen a ser inútiles: seria preciso suponer a los hombres hechos de sentido comun para querer aumentar las pruebas de la imposibilidad a que está reducido Prieto para hacer la guerra a una nacion que tiene todos los elementos necesarios para la victoria. Convergamos pues en que no le queda otro recurso que dar oído a las repetidas promesas de nuestro Protector y pedirle la paz que está dispuesto a dispensarle. Este el voto de todos los hombres amantes de la humanidad y de la dicha de los americanos a quienes solo la paz puede facilitarles los bienes sociales.

IMPTA. DEL ESTADO POR RODULFO VASQUEZ